

RE: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA PROCESO de ALEXANDER PALACIOS MOSQUERA contra COOTRASANJUAN, ALLIANZ COLOMBIA S.A y QBE SEGUROS S.A. hoy en día ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A y OTROS. Rad. 27361-31-12-001-2021-00090-00.

Notificaciones <notificaciones@velezgutierrez.com>

Jue 24/02/2022 12:15 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Chocó - Istmina <j01cctoistmina@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: cootrasanjuan2011@hotmail.com <cootrasanjuan2011@hotmail.com>; notificacionesjudiciales@allianz.co <notificacionesjudiciales@allianz.co>; alexsalud@hotmail.com <alexsalud@hotmail.com>; itofigueroa.abogado@hotmail.com <itofigueroa.abogado@hotmail.com>; Manuel Garcia <mgarcia@velezgutierrez.com>; Daniel Diaz <ddiaz@velezgutierrez.com>; Mariana Patiño <mpatino@velezgutierrez.com>

Señores

JUEZGADO PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA

E. S. D.

Ref.: Declarativo Verbal de ALEXANDER PALACIOS MOSQUERA contra COOTRASANJUAN, ALLIANZ COLOMBIA S.A y QBE SEGUROS S.A. (hoy en día ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A) y OTROS. Rad. 27361-31-12-001-2021-00090-00.

-CONTESTACIÓN A LA DEMANDA-

.

Quien suscribe, **RICARDO VÉLEZ OCHOA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.470.042 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 67.706 del C. S. de la J., obrando en mi condición de apoderado especial de **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**, en el marco del proceso descrito en la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el poder especial que adjunto, por medio del presente escrito, procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA** promovida por **ALEXANDER PALACIOS MOSQUERA** en contra de **QBE SEGUROS S.A. (hoy en día ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.)** En atención de que nos encontramos en término para contestar la demanda del proceso en referencia, apporto nuevamente la contestación de la demanda y sus anexos con una solicitud probatoria adicional.

Con toda su atención, cordialmente,

RICARDO VELEZ OCHOA
notificaciones@velezgutierrez.com VelezGutierrez.com



Pbx.(571) 317 1513

VG
VÉLEZ GUTIÉRREZ
ABOGADOS

CRA. 7 # 74b - 56 Piso 14 Bogotá - Colombia

De: Notificaciones

Enviado: martes, 22 de febrero de 2022 15:40

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Chocó - Istmina <j01cctoistmina@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: cootrasanjuan2011@hotmail.com <cootrasanjuan2011@hotmail.com>; notificacionesjudiciales@allianz.co <notificacionesjudiciales@allianz.co>; alexsalud@hotmail.com <alexsalud@hotmail.com>; itofigueroa.abogado@hotmail.com <itofigueroa.abogado@hotmail.com>; Manuel Garcia <mgarcia@velezgutierrez.com>; Daniel Diaz <ddiaz@velezgutierrez.com>; Mariana Patiño <mpatino@velezgutierrez.com>

Asunto: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA PROCESO de ALEXANDER PALACIOS MOSQUERA contra COOTRASANJUAN, ALLIANZ COLOMBIA S.A y QBE SEGUROS S.A. hoy en día ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A y OTROS. Rad. 27361-31-12-001-2021-00090-00.

Señores

JUEZGADO PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA

E. S. D.

Ref.: Declarativo Verbal de ALEXANDER PALACIOS MOSQUERA contra COOTRASANJUAN, ALLIANZ COLOMBIA S.A y QBE SEGUROS S.A. (hoy en día ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A) y OTROS. Rad. 27361-31-12-001-2021-00090-00.

-CONTESTACIÓN A LA DEMANDA-

Quien suscribe, **RICARDO VÉLEZ OCHOA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.470.042 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 67.706 del C. S. de la J., obrando en mi condición de apoderado especial de **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**, de acuerdo con la Escritura Pública No. 1470 de la Notaria 65 de la ciudad de Bogotá D.C. registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., por medio del presente escrito, procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA** promovida por **ALEXANDER PALACIOS MOSQUERA** en contra de **QBE SEGUROS S.A. (hoy en día ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.)** Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el PDF adjunto.

Cualquier novedad que sea proferido en marco del proceso me debe ser notificada a todas y cada una de las direcciones electrónicas que relaciono a continuación:

- notificaciones@velezgutierrez.com
- mgarcia@velezgutierrez.com
- ddiaz@velezgutierrez.com

Por su parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Código General del Proceso y al amparo del Decreto 806 de 2020, copio a las demás partes interesadas en la radicación del presente memorial a este mensaje.

Con toda su atención, cordialmente,



CRA. 7 # 74b - 56 Piso 14 Bogotá - Colombia